

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 076-2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de Abril de 2017

Visto la nota Informativa N°054-2017-OEPE/HVLH y el Informe N°023-2017-UFPOP-OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, establece en su artículo 14°, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene asignados los objetivos funcionales, entre otros, literal a) *"lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo"*;

Que, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Nota Informativa N° 054-2017-OEPE/HVLH de fecha 11 de Abril del 2017, refiere que por indicación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, el Plan Operativo Anual 2017, deberá ser aprobado por la Institución con eficacia anticipada al 1° de Enero del 2017, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Directiva N° 001-2014-CEPLAN - "Directiva General del Proceso Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el artículo 18° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, señala que el Plan Operativo Institucional-POI *"es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información general en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que "las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional-PEI que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso". Agrega el Numeral 71.3 del dispositivo legal en mención, *"que en los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica"*.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°204-MINSA/OGPP V.01, en cuyo artículo 5° numeral 5.9, se presenta la estructura que deberá tener el Plan Operativo Anual y en el numeral 6.2, se establecen las pautas metodológicas para el proceso de formulación del Plan Operativo;

Que, como se puede apreciar en los dispositivos legales glosados, los Planes Operativos Institucionales se elaboran, teniendo como marco de referencia inmediato, el Plan Estratégico Institucional, en concordancia con los demás Planes Estratégicos y Desarrollo, que se hace alusión. Asimismo, los Planes Operativos Institucionales, contienen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, los procesos a desarrollar en dicho periodo, las tareas necesarias para cumplir las metas y la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Anual 2017 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Con el visado, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2017 del Hospital Víctor Larco Herrera, con eficacia anticipada al 01 de Enero 2017; de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Anual 2017 es de cumplimiento del personal de todos los órganos y áreas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angelica Collado Gutierrez
Directora General (e)
C.M.P. 17788 R.N.E. 77

NACG/GMRR/DMRC/MRV
Distribución:

- . Oficina Ejecutiva de Administración
- . Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- . Oficina de Asesoría Jurídica